AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

FINANCIERAS

MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
EGRESOS						
29/01/14	Eg. 61, CH 1324	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismo	15,000	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismos Públicos Descentralizados, se verificó que presentaron la póliza cheque y recibo de dinero y falta por entregar el convenio de terminación de la relación de trabajo realizado con el cheque número 1324, expedido a favor de Empleado Ma. Cristina Ramos Mata por concepto de Tercer pago parcial por terminacion de la relación laboral con el Sistema Municipal DIF; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan recibo de dinero de fecha 29 de enero de 2014. ASE: No se desahoga falta presentar el Convenio por terminación laboral y copia de la identificación; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
27/02/14	POL. DR. 100	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismo	19,533	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismos Públicos Descentralizados, se verificó que no presentaron la póliza y documentación comprobatoria y justificativa al gasto según pago realizado por medio de transferencia Póliza Diario número 100, expedido a favor de Organismo de Agua Potable de Villa de Arista, S.A. de C.V. por concepto de aportación al organismo; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan copias de los acuses de recibos de las declaraciones patrimoniales y aviso de compensación del ejercicio 2013 y 2014. ASE: No se desahoga debido a que la documentación comprobatoria entregada no corresponde a la evidencia solicitada para esta observación, debiendo entregar recibo del Organismo; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
28/02/14	Varias	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismo	234,192	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismos Públicos Descentralizados, se verificó que no presentaron la póliza y documentación comprobatoria del pago realizado con las transferencias registradas en las polizas de Diario 99, 98, 97, 87, 82, 74, expedido a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia por concepto de aportación municipal; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. REFERENCIA POL. DR. 99, 98, 97, 96, 87, 82, 74	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan recibo de dinero de fecha 29 de enero de 2014. ASE: No se desahoga falta documentación comprobatoria.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

FINANCIERAS

MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
28/02/14	Diario 100, 96	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismo	31,533	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales - Transferencias Corrientes a Organismos Públicos Descentralizados, se verificó que no presentaron la póliza y documentación comprobatoria del pago realizado con las transferencias registradas en las pólizas de diario 100 y 96, expedido a favor de Municipio Organismo de Agua Potable del Municipio de Villa de Arista por concepto de aportación municipal; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presentan desahogo. ASE: No presentan desahogo.
26/03/14	DR. 161 TRANS.	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,443	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de Multas impuestas por incumplimiento y extemporaneidad a requerimientos de R.F.C. y Ctrl de obligaciones, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
28/03/14	P. DR. 167	Dietas	51,861	7, 14	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Dietas, se verificó que no existe la autorización de los integrantes del Cabildo por compensación extraordinaria pagada en el mes de marzo correspondiente a 10 días a todos los integrantes del Cabildo, falta nómina debidamente firmada; contraviniendo los artículos 31, inciso a), fracción V, 32, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, contraviniendo los artículos 114, último párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 31 inciso b) fracción IX, segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y los artículos 54, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presentan desahogo. ASE: No presentan desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
27/05/14	Varias	SG - Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	3,950	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de pago de multa por omisión de obligaciones referente a la declaración del entero mensual de retención del impuesto sobre la renta de los meses de diciembre de 2012, marzo y noviembre de 2013, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Referencia DR. 317, 318, 319 Y 320.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
08/07/14	POL. DR. 459, 449, 448 Y 446	SG - Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	4,510	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de pago de multa por omisión de obligaciones referente a la declaración del entero mensual de retención del impuesto sobre la renta de los meses de marzo. abril, mayo y junio de 2013, lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Referencia DR. 459, 449, 448 Y 446.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
29/07/14	CH 85	MS - Materias Primas y Materiales de Producción y Comercial - Combustibles, Lubricantes y Aditivos	22,665	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de MS - Materias Primas y Materiales de Producción y Comercial - Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados , se verificó que no presentaron la póliza y documentación comprobatoria del pago realizado con el cheque número 85, expedido a favor de Proveedor Servicio de Villa de Arista, S.A. de C.V. por concepto de Combustible; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
04/08/14	POL. DR. 547 TRANSFERENCIA	SG - Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	14,518	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Otros Servicios Generales - Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, se verificó que liquidaron multas por concepto de pago de multa al SAT, falta documentación de trámite interno, solo anexan póliza de diario y transferencia , lo cual resulta improcedente al no justificar su pago con recursos públicos; contraviniendo los artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)

FINANCIERAS

MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
15/08/14	CH 147	SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural	20,000	7, 1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de SG - Servicios Oficiales - Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con el cheque número 147, expedido a favor de Proveedor Asesoría para el Desarrollo Integral y Sustentable, S.A. por concepto de compra de un tractor marca HARVERS KING de 23 HP para rifarlo entre los ejidatarios en la feria regional 2014 de la localidad, anexan contrato de compraventa donde se indica que $20,000 se pagan con cheque 147 de fecha 18 de agosto de 2014, $30,000 en efectivo y $20,000 a pagar el 14 de septiembre de 2014; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan copia de la factura número 132 de fecha 5 de septiembre de 2014. ASE: No se desahoga falta ficha de depósito de los $50,000 entregados posteriormente, recibo de entrega a la persona beneficiada y credencial de elector, boletaje impreso y entregar las tiras de los boletos vendidos y los sobrantes, además de no estar relacionado con la función del Municipio; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
16/12/14	POL.DR. C0046	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año	58,016	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año, se verificó que no se justificó el pago debido a que calculan el impuesto sobre la renta y lo suman al pago de aguinaldo como una remuneración adicional por $40,108.72, así mismo el cálculo del subsidio al empleo por $ 17,906.89; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Como desahogo argumentan que "el ajuste por el cálculo erróneo del ISR se efectúa y aparece en el mes de febrero de 2015, el cual solicitamos se revise en la cuenta pública de febrero de 2015". ASE: No presentan la evidencia correspondiente para su desahogo; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
16/12/14	POL. CHEQUE C00044	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año	1,775	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año, se verificó que no se justificó el pago del impuesto sobre la renta como una remuneración adicional al aguinaldo; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Como desahogo argumentan que "el ajuste por el cálculo erróneo del ISR se efectúa y aparece en el mes de febrero de 2015, el cual solicitamos se revise en la cuenta pública de febrero de 2015". ASE: No presentan la evidencia correspondiente para su desahogo; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
17/12/14	POL. DR. 976 TRANSFERENCIA	SP - Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - Dietas	32,048	1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año, se verificó que presentaron la póliza y la documentación comprobatoria justificativa del pago realizado, pero en referencia a los funcionarios del cabildo que se hace mención no anexaron sus recibos de nómina respectivos por el importe entregado por este concepto, por medio de transferencia, póliza de diario número 976, expedido a favor del Segundo regidor Anastasio Tovar Vélez dado de alta el 16 de octubre de 2014 y José Aron Zubieta Torres también segundo regidor dado de baja el 15 de octubre de 2014 por concepto de pago de la Dieta extraordinaria; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: No presenta desahogo.
17/12/14	POL.CHEQUE C00045	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año	2,448	7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año - Gratificación de Fin de Año, se verificó que no se justificó el pago del impuesto sobre la renta como una remuneración adicionalel al aguinaldo; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- Ente: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Como desahogo argumentan que "el ajuste por el cálculo erróneo del ISR se efectúa y aparece en el mes de febrero de 2015, el cual solicitamos se revise en la Cuenta Pública de febrero de 2015". ASE: No presentan la evidencia correspondiente para su desahogo; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
		TOTAL POR DESAHOGAR	513,492			

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
1	-	-	354,971
7	-	-	158,521
TOTAL	0	0	513,492
		513,492	

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 81, fracciones II y IX, y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15,18 y 23 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE Auditoría Superior del Estado
CFE Código Fiscal del Estado
CFF Código Fiscal de la Federación

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 28)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: VILLA DE ARISTA, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN

CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 27, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Susana Isabel Chiu Toledo
SUPERVISOR

C.P. Alejandra Azúa Flores
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/SCT/AAF